

Versión Pública de conformidad con el artículo 30 la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

REF. DGA-2020-014

RESOLUCIÓN No. 0027/2020/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Ilopango, a las trece horas con cinco minutos del día trece de febrero de dos mil veinte.

Vista y admitida la solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con número DGA-2020-014, recibida electrónicamente por el Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, mediante correo electrónico oficialdeinformacion@mh.gob.sv, el día treinta de enero de dos mil veinte, trasladándose dicha petición, a la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Aduanas, al correo electrónico oficialinfo.dga@mh.gob.sv, el mismo día, a través del cual, la señora XXXXXXXXXXXX, solicita la siguiente información:

"Nombre de la marca de cigarrillos más vendida y precio a enero de 2020, y si no se tiene dicho dato, a diciembre de 2019."

CONSIDERANDO:

I. El desistimiento en el ámbito del procedimiento administrativo común, se configura como un acto del administrado que determina la finalización del procedimiento.

II. En vista que se ha remitido a esta Unidad correo electrónico de fecha treinta y uno de enero de los corrientes, a través del cual, la señora XXXXXXXXXXXX expresa que desiste de la información solicitada.

III. Por lo anteriormente expuesto, y dado que la solicitante manifiesta su dimisión en cuanto no continuar con el trámite de la solicitud antes relacionada, se considera pertinente acceder a lo solicitado por la peticionaria.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículos 48, 111 y 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 9 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, y Acuerdo No. 1/2020 de fecha 3 de enero de 2020, **RESUELVE: TIÉNESE POR DESISTIDA** la petición efectuada por la señora XXXXXXXXXXXX, mediante la cual requirió información sobre nombre de la marca de cigarrillos más vendida y precio, a enero de 2020, y si no se tiene dicho dato, a diciembre de 2019. **NOTIFÍQUESE.**

AVA/KSdL/YS/hc

Ing. Abilio Vadillo Alberto
Subdirector General de Aduanas

